

ANAVE - Circular de Régimen Interior

Madrid, 5 de diciembre de 2017
Puertos 25/2017/ES

Asunto: Bonificación en la tarifa fija de entrega de desechos a los buques que generen cantidades reducidas: nueva instrucción de la DGMM.

Muy Srs. nuestros:

Les adjuntamos la instrucción de servicio 7/2017 de la DGMM, sobre *“Emisión de certificaciones para aplicación de bonificaciones a la tarifa del servicio de recepción de desechos de los buques de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2011”* y que sustituye a la 3/2010.

Como recordarán, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, que entró en vigor el pasado 29 de junio, incluía una modificación de la tarifa del servicio de recepción de desechos generados por los buques de pasaje, que pasaba a determinarse no sólo en función del buque sino también del número de personas a bordo (ver circular de 9 de mayo de 2017 y [ref: Eco.Fin. 2/2017/ES](#)).

Como consecuencia de la esta modificación, la bonificación prevista en el artículo 132.10.a) de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante, para aquellos buques que generen cantidades reducidas de desechos, debe calcularse de forma diferente para los buques de pasaje, en función de si dichas cantidades reducidas se refieren a los desechos del Anexo I del Convenio MARPOL, los del Anexo V o ambos.

Esta bonificación se viene concediendo a los buques que presenten un certificado de la capitanía marítima que acredite la generación de cantidades reducidas de desechos. A su vez, la capitanía marítima emite estos certificados a los buques que tengan determinadas notaciones de clase de algunas Sociedades de Clasificación, y que figuran en el Anexo VII de la Instrucción Adjunta. Hemos detectado en este listado la posible omisión de alguno de los certificados que se consideran válidos. Estamos en contacto con la DGMM para aclarar este punto de lo que les informaremos oportunamente.

Según nos han indicado de Puertos del Estado, **los certificados ya emitidos por las capitanías marítimas seguirán siendo válidos mientras se encuentren en vigor.** Al renovarlos será necesario tener en cuenta la nueva instrucción de servicio.

Muy cordialmente

Manuel Carlier
Director General

-----<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----



INSTRUCCIÓN DE SERVICIO 7 / 2017

EMISIÓN DE CERTIFICACIONES PARA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES A LA TARIFA DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS DE LOS BUQUES DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2011

El Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece en su artículo 132.10 la aplicación de una tarifa portuaria fija por la recepción de desechos generados por los buques. En el mismo artículo se establece la posibilidad de que los buques soliciten bonificaciones a la tarifa fija. La aplicación de estas bonificaciones es realizada por la Autoridad Portuaria cuando el buque disponga de un certificado expedido por la Administración Marítima en el que se haga constar que el buque cumple las condiciones para la aplicación de la bonificación o exención. No obstante, según Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, la bonificación prevista en el artículo 132.10.a) de Real Decreto Legislativo pasa a ser diferente para los buques de pasaje en función de si los desechos son del Anexo I o del Anexo V del MARPOL. Es necesario por tanto que los certificados emitidos para los buques de pasaje distingan entre estos dos anexos.

En la presente instrucción se especifican las directrices para la emisión de estas certificaciones y se establecen los modelos de solicitud y certificados a utilizar.

1. Tipos de bonificaciones para todos los buques (incluyendo pasaje salvo bonificaciones previstas en artículo 132.10.a que tiene consideración especial en apartado 2)

En la siguiente tabla se resumen los tipos de bonificaciones establecidos en la Ley cuando el buque disponga de un certificado expedido por la Administración Marítima, así como los requerimientos para su aplicación y un resumen de los certificados a expedir por la Capitanía Marítima:

Artículo de la Ley	Bonificación	Condiciones para aplicación de acuerdo con la Ley	Certificado de Capitanía Marítima
132.10.a)	20%	Buques que generan cantidades reducidas de desechos correspondientes debido a: – Su gestión medioambiental – Diseño – Equipos disponibles – Condiciones de explotación	Ver modelo de certificado en ANEXO II
132.10.b)	50%	Buques que cumplan <u>todas</u> las condiciones siguientes: – No efectúen descargas de desechos del Anexo I del MARPOL en el puerto y escala en cuestión. – Hayan entregado todos sus desechos en el puerto de escala anterior y hayan abonado la tarifa en ese puerto. – No se haya superado la capacidad de almacenamiento de desechos del Anexo I del MARPOL. – No se vaya a superar la capacidad de almacenamiento durante el siguiente viaje.	Deberá certificar la descarga anterior la Capitanía Marítima del último puerto. Será suficiente el recibo MARPOL conformado por la Capitanía Marítima, no siendo necesario certificado aparte. Ver modelo de solicitud (ANEXO III) y certificado (ANEXO IV)
132.10.c)	Consultar la fórmula para aplicación en el	Buques que operen en tráfico regular con escalas frecuentes y regulares, particularmente los dedicados a líneas de transporte marítimo de corta distancia: – Dispongan de un plan que asegure la entrega de desechos de	Directamente enlazado con las exenciones a la notificación y entrega de desechos (Orden Ministerial FOM/1392/2004).



Artículo de la Ley	Bonificación	Condiciones para aplicación de acuerdo con la Ley	Certificado de Capitanía Marítima
	artículo de la Ley	los Anexos I y V en algún puerto de la línea. – Se efectúe el pago de las tarifas correspondientes en alguno de los puertos situados en la ruta del buque. – Que se garantice la recogida de todos los desechos cuando el buque haga escala en dicho puerto y que en ninguno de sus viajes se supere la capacidad de almacenamiento de cada tipo de desechos. – Si el puerto en el que se entregan residuos con arreglo al Plan es extracomunitario, la instalación de recepción debe figurar en los listados de la OMI.	El certificado será el del ANEXO II de dicha orden.
132.11.b)	Exención	Aplicable a: – Buques y embarcaciones al servicio de la Autoridad Portuaria – Embarcaciones asociadas a la realización de obras en la zona del servicio del puerto – Embarcaciones al servicio de las Administraciones Públicas que tengan base en el puerto – Embarcaciones que formen parte de un servicio portuario, las dedicadas a tráfico interior y los destinados al avituallamiento y al aprovisionamiento de buques.	Emitir certificado conforme al Anexo IV, para ello el buque deberá disponer de un plan de entrega de desechos y residuos generados por el buque y deberá justificar trimestralmente las entregas realizadas.

Emisión de certificados conforme al artículo 132.10.a)

La expedición de estos certificados se llevará a cabo previa solicitud del buque interesado, conforme al Anexo I, siempre y cuando el buque esté en posesión de una certificación en vigor de una Sociedad de Clasificación del tipo “Green Star” del RINA u otro de igual naturaleza de otra sociedad de clasificación (ver relación incluida en el Anexo VII).

Emisión de certificados conforme al artículo 132.10.b)

Dada la naturaleza de estas bonificaciones la emisión de estos certificados deberá realizarse en cada puerto para el que el buque solicite la aplicación de la bonificación.

Documentación a presentar por el solicitante

Para la solicitud de la aplicación de esta bonificación el buque o representante deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo normalizado (ver Anexo III)
- Declaración de desechos del puerto anterior Si ese puerto no es español se deberá presentar el documento original o copia compulsada del mismo.
- Documento original o copia compulsada de la notificación de entrega de desechos y recibo de la instalación de recepción del puerto de escala anterior en el que se haga constar la entrega de todos los desechos del Anexo I. Se admitirá una tolerancia del +10% para prevenir la dificultad de achique de la totalidad del contenido del tanque.



- Documento original o copia compulsada de la factura, certificado de pago o cualquier otro documento del que se pueda deducir el pago de la descarga en el puerto anterior. Este documento deberá estar redactado en los idiomas español o inglés.
- Además en la solicitud de escala realizada por el agente consignatario en la aplicación del DUEPORT el buque deberá especificar que solicita la retención de desechos a bordo y haber cumplimentado adecuadamente la declaración de desechos.

Proceso de certificación

Por parte de la Capitanía Marítima, que habrá autorizado previamente la salida del buque si cumplierse con los requisitos establecidos en el presente documento, se emitirá el correspondiente certificado, cuyo modelo se muestra en el Anexo III y que se entregará el primer día hábil y en hora de trabajo.

Emisión de certificados conforme al artículo 132.10.c)

La aplicación de esta bonificación está directamente enlazada con las exenciones a la notificación y entrega de desechos (Orden Ministerial FOM/1392/2004). Las solicitudes de exención se seguirán tramitando tal como se ha venido haciendo hasta la fecha. En los casos de buques con certificados en vigor y a petición del interesado se emitirá un certificado confirmando la validez de dichos Certificados en el marco de la nueva Ley hasta su fecha de caducidad.

El documento de exención se utilizará como el certificado de la Administración Marítima mencionado en este artículo de la Ley. Independientemente de eso la Autoridad Portuaria del puerto donde se realiza la entrega podrá pedir el recibo de la instalación receptora, o cualquier otra documentación que estime necesaria.

Para los buques a los que se hayan concedido exenciones, la Capitanía Marítima del puerto en que se realice la descarga comprobará periódicamente la descarga efectiva de los desechos en ese puerto. El incumplimiento de estas descargas provocará la cancelación de la exención.

En relación con los desechos del Anexo V no será obligatoria su descarga cuando el buque disponga de capacidad de almacenamiento destinada para estos desechos y así figure en el "Certificado de exención".

En el caso de que no figuren en dicho certificado los desechos del Anexo V, no será obligatoria su descarga cuando el siguiente puerto en el que se ha aplicado la exención se encuentre a una distancia de navegación inferior a 72 horas.

Emisión de certificados conforme al artículo 132.11.b)

Para estar exentos del pago de la tarifa fija de recepción de desechos de los buques a los que se refiere el artículo 132.11.b), y satisfacer directamente al prestador del servicio las cantidades correspondientes a los volúmenes de desechos que realmente entreguen, deberán presentar la siguiente documentación:

- Plan de entrega de desechos a la instalación portuaria receptora autorizada por la entidad gestora del puerto y aceptada por la mencionada instalación.



- Presentación trimestral ante la Capitanía Marítima de una relación de las entregas de desechos efectuadas durante dicho periodo con el refrendo de la citada instalación.

La correcta presentación de la documentación antes citada da lugar a la emisión del certificado conforme al Anexo IV.

2. Tipos de bonificaciones para buques de pasaje.

En la siguiente tabla se resumen los tipos de bonificaciones establecidos en la Ley cuando el buque de pasaje disponga de un certificado expedido por la Administración Marítima, así como los requerimientos para su aplicación y un resumen de los certificados a expedir por la Capitanía Marítima:

Artículo de la Ley	Bonificación	Condiciones para aplicación de acuerdo con la Ley	Certificado de Capitanía Marítima
132.10.a)	20%*	Buques que generan cantidades reducidas de desechos correspondientes debido a: – Su gestión medioambiental – Diseño – Equipos disponibles – Condiciones de explotación	Ver nuevo modelo de certificado en Anexo VI

* Se aplicará la bonificación a la parte de la tarifa fija asociada a la cuantía básica R1 (Anexo I) y/o R2 (Anexo V) respectivamente en función de los certificados obtenidos.

Emisión de certificados conforme al artículo 132.10.a)

La expedición de estos certificados se llevará a cabo previa solicitud del buque interesado, conforme al Anexo V, siempre y cuando el buque esté en posesión de una certificación en vigor de una Sociedad de Clasificación del tipo “Green Star” del RINA u otro de igual naturaleza de otra sociedad de clasificación (ver relación incluida en el Anexo VII).

Esta Instrucción de Servicio sustituye a la anterior Instrucción de Servicio 3/2010

EL DIRECTOR GENERAL

Rafael Rodríguez Valero



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA MARINA MERCANTE

ANEXOS



Anexo I

**SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN AL ARTÍCULO 132.10.a) DEL TEXTO REFUNDIDO
DE LA LEY DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE LA MARINA MERCANTE, APROBADO MEDIANTE REAL DECRETO
LEGISLATIVO 2/2011**

D. / Mr. _____ Capitán/Representante del siguiente buque:
Captain/Ship's Agent:¹

Nombre del buque / Ship's name: _____

Puerto de Registro / Port of registry: _____

Número IMO / IMO number: _____

Distintivo de llamada / Call sign: _____

SOLICITA / REQUESTS

Que le sea expedido a este buque Certificado de adecuación al artículo 132.10.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011, para lo que presenta la siguiente documentación:

Issuing a ship's Certificate of Compliance with Article 132.10.a) of the Revised Text of the Law of the State Ports and Merchant Marine, approved by Legislative Royal Decree 2/2011, submits the following documents for this purpose:

Lugar y Fecha:

Place and Date:

Firma y sello / Signature and stamp

SR. CAPITÁN MARÍTIMO EN _____

¹ Táchese lo que no proceda / Strike out as appropriate



Ministerio de Fomento

Dirección General de la Marina Mercante

Anexo II

CERTIFICADO PARA APLICACIÓN DEL ART. 132.10.a) DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE LA MARINA MERCANTE, APROBADO MEDIANTE REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2011

CERTIFICATE OF COMPLIANCE OF THE ART. 132.10.a) OF THE REVISED TEXT OF THE LAW OF THE STATE PORTS AND MERCHANT MARINE, APPROVED BY LEGISLATIVE ROYAL DECREE 2/2011

Expedido en virtud del Artículo 132.10.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011.

Issued under article 132.10.a) of the Revised Text of the Law of the State Ports and Merchant Marine, approved by Legislative Royal Decree 2/2011.

Nombre del buque <i>Name of ship</i>	Distintivo de llamada <i>Call Sign</i>	Número IMO <i>IMO number</i>	Puerto de Matrícula <i>Port of registry</i>

Se certifica que el buque arriba mencionado puede ser considerado de baja producción de desechos únicamente a efectos de aplicación de las bonificaciones a la tarifa fija de desechos especificada en el Artículo 132-10.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011.

This is to certify that the above-mentioned ship can be considered low-waste solely for purposes of subsidies to the rate of waste specified in Article 132.10.a) of the Revised Text of the Law of the State Ports and Merchant Marine, approved by Legislative Royal Decree 2/2011.

El presente certificado es válido por un año a partir de la fecha de expedición.

This certificate is valid for one year from the date of issue.

Fecha de expedición / *Date of issue*

Lugar de expedición / *Place of issue*

EL CAPITÁN MARÍTIMO / *Harbour Master*
(Firma y sello / *Signature and stamp*)



Anexo III

SOLICITUD PARA LA RETENCIÓN DE DESECHOS A BORDO, SEGÚN ARTÍCULO 132.10.b) DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE LA MARINA MERCANTE, APROBADO MEDIANTE REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2011

D. / Mr. _____ Capitán/Representante del siguiente buque:
Captain/Ship's Agent of the following vessel: ¹

Nombre del buque / Ship's name: _____

Puerto de Registro / Port of registry: _____

Número IMO / IMO number: _____

Distintivo de llamada / Call sign: _____

DECLARA FORMALMENTE/ DECLARES

- Que el buque procede del puerto de /
Last port of Call/ _____
- Que el siguiente puerto de escala es/
Next port of call _____
- Que en ese puerto el buque entregó todos sus desechos y abonó la tarifa correspondiente / Wastes were delivered at previous port and appropriate fee was paid
- Que en ese puerto el buque entregó todos sus desechos del anexo I y abonó la tarifa correspondiente / Wastes were delivered at previous port and appropriate fee was paid.

Documentación aportada:

- a. Declaración de desechos del puerto anterior, en la que consta que al entrar tenía a bordo _____ M³ de desechos del Anexo I. Declaration of waste from the previous port, stating the ship had on board when entering _____ M³ Annex I waste
 - b. Copia de la notificación de entrega de desechos del Anexo I del puerto anterior. Copy of Annex I waste delivery notification on the previous port
 - c. Copia del recibo / factura / certificado de pago u otro documento de pago, en el que consta el correspondiente pago por la entrega realizada. Copy of receipt / invoice / payment certificate or other payment document which includes the corresponding payment made for delivery.
- Que ha solicitado en este puerto la retención de los desechos existentes a bordo y que hasta la próxima escala la capacidad de almacenamiento de los tanques no superará el 50%/ That the ships has requested at this port the retention on board of existing waste and the storage capacity of tanks shall not exceed 50% until the next port.

Firma del capitán del buque/Signature of ship's captain _____

A la vista de la declaración del Capitán / Representante del buque,

D. / Mr. _____ Capitán Marítimo de:
Maritime Authority on: _____

Certifico que el buque cumple con lo establecido en el artículo 132.10.b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y que por tanto se le puede aplicar la bonificación del 50% que establece dicho artículo. I certify that the ship complies with the provisions of Article 132.10.b)) of the Revised Text of the Law of the State Ports and Merchant Marine, and therefore you can apply the 50% bonus in that article.

El Capitán Marítimo / Harbour Master

Lugar y Fecha:
Place and Date:

Firma y sello / Signature and stamp _____

¹ Táchese lo que no proceda / Strike out as appropriate



Ministerio de Fomento

Dirección General de la Marina Mercante

Anexo IV

CERTIFICADO PARA APLICACIÓN DEL ART. 132.11.b) DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE LA MARINA MERCANTE, APROBADO MEDIANTE REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2011

CERTIFICATE OF COMPLIANCE OF THE ART. 132.11.b) OF THE REVISED TEXT OF THE LAW OF THE STATE PORTS AND MERCHANT MARINE, APPROVED BY LEGISLATIVE ROYAL DECREE 2/2011

Expedido en virtud del Artículo 132.11.b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011.

Issued under article 132.11.b) of the Revised Text of the Law of the State Ports and Merchant Marine, approved by Legislative Royal Decree 2/2011.

Nombre del buque <i>Name of ship</i>	Distintivo de llamada <i>Call Sign</i>	Número IMO <i>IMO number</i>	Puerto de Matrícula <i>Port of registry</i>

Se certifica que el buque arriba mencionado dispone de un plan de entrega de desechos a la instalación receptora autorizada por la entidad gestora del puerto y que dicho plan está aceptado por la mencionada instalación.

This is to certify that the above named ship has a delivery plan for waste reception facility approved by the Port Authority and the plan is accepted by the said facility.

Este certificado será válido siempre y cuando se acredite ante la Capitanía Marítima correspondiente la justificación de las entregas realizadas trimestralmente.

This certificate is valid as long as it satisfies the Maritime Authority for the justification of quarterly deliveries.

Fecha de expedición / *Date of issue*

Lugar de expedición / *Place of issue*

EL CAPITÁN MARÍTIMO / *Harbour Master*
(Firma y sello / *Signature and stamp*)

Anexo V

SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN AL ARTÍCULO 132.10.a) DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE LA MARINA MERCANTE, APROBADO MEDIANTE REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2011, PARA BUQUES DE PASAJE.

D. / Mr. _____ Capitán/Representante³ del siguiente buque:
Captain / Representative of the next ship:

Nombre del buque / Ship's name: _____

Puerto de Registro / Port of registry: _____

Número IMO / IMO number: _____

Distintivo de llamada / Call sign: _____

SOLICITA / REQUIRES

Que le sea expedido a este buque Certificado de adecuación al artículo 132.10.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011, para lo que presenta la siguiente documentación:

Issuing a ship's Certificate of Compliance with Article 132.10.a) of the Revised Text of the Law of the State Ports and Merchant Marine, approved by Legislative Royal Decree 2/2011, submits the following documents for this purpose:

- ☐ Memoria explicativa de la gestión medioambiental del buque, su equipamiento, diseño, etc. / Report explaining the environmental management of the vessel, its equipment, design, etc. *
- ☐ Copia del Certificado Internacional de Prevención de la Contaminación por Hidrocarburos y su Suplemento / Copy of International Oil Pollution Prevention (IOPP) Certificate and its Supplement. *
- ☐ Copia del Certificado Internacional de Prevención de la Contaminación por Aguas Sucias / Copy of the International Sewage Certificate. *
- ☐ Plan de gestión de basuras / Waste management plan. *
- ☐ Certificado de la planta de procesamiento de basuras / Certificate of waste processing plant. *
- ☐ Acredita el superar los criterios de cumplimiento del Anexo I del Convenio MARPOL 73/78 / Accredits exceeding the compliance criteria with Annex I of MARPOL 73/78 Convention. *
- ☐ Acredita el superar los criterios de cumplimiento del Anexo V del Convenio MARPOL 73/78 / Accredits exceeding the compliance criteria with Annex V of MARPOL 73/78 Convention. *
- ☐ _____

Lugar y Fecha:

Place and Date: _____

Firma y sello / Signature and stamp

SR. CAPITÁN MARÍTIMO EN _____

³ Táchese lo que no corresponda / Strike out as appropriate

* Estos documentos serán solicitados por la Capitanía Marítima **solamente** en caso de no disponer el buque de un certificado recogido en el Anexo VII de esta Instrucción de Servicio, a efectos de evaluar su adecuación a las condiciones para la bonificación. / These documents will be requested by the Harbor Master's Office only in case the ship does not have a certificate included in Annex VII of this Service Instruction, in order to evaluate its suitability to the conditions for the bonus.



Ministerio de Fomento

Dirección General de la Marina Mercante

Anexo VI

CERTIFICADO PARA APLICACIÓN DEL ART. 132.10.a) DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE LA MARINA MERCANTE, APROBADO MEDIANTE REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2011, PARA BUQUES DE PASAJE

CERTIFICATE OF COMPLIANCE OF THE ART. 132.10.a) OF THE REVISED TEXT OF THE LAW OF THE STATE PORTS AND MERCHANT MARINE, APPROVED BY LEGISLATIVE ROYAL DECREE 2/2011, FOR PASSENGER VESSELS.

Expedido en virtud del Artículo 132.10.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011.

Issued under article 132.10.a) of the Revised Text of the Law of the State Ports and Merchant Marine, approved by Legislative Royal Decree 2/2011.

Nombre del buque <i>Name of ship</i>	Distintivo de llamada <i>Call Sign</i>	Número IMO <i>IMO number</i>	Puerto de Matrícula <i>Port of registry</i>

Se certifica que el buque arriba mencionado puede ser considerado de baja producción de desechos únicamente a efectos de aplicación de las bonificaciones a la tarifa fija de desechos especificada en el Artículo 132.10.a) Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011.

This is to certify that the above-mentioned ship can be considered low-waste solely for purposes of subsidies to the rate of waste specified in Article 132.10.a) of the Revised Text of the Law of the State Ports and Merchant Marine, approved by Legislative Royal Decree 2/2011.

☐ Acredita el superar los criterios de cumplimiento del Anexo I del Convenio MARPOL 73/78 / *Accredits exceeding the compliance criteria with Annex I of MARPOL 73/78 Convention.*

☐ Acredita el superar los criterios de cumplimiento del Anexo V del Convenio MARPOL 73/78 / *Accredits exceeding the compliance criteria with Annex V of MARPOL 73/78 Convention.*

El presente certificado es válido por un año a partir de la fecha de expedición.

This certificate is valid for one year from the date of issue.

Fecha de expedición / *Date of issue*

Lugar de expedición / *Place of issue*

EL CAPITÁN MARÍTIMO / *Harbour Master*
(Firma y sello / *Signature and stamp*)

ANEXO VII

SOCIEDADES DE CLASIFICACION:

1. Sociedad de Clasificación y certificados válidos para ambos tipos de desechos MARPOL I y V:

RINA. Certificados válidos: GREEN STAR, GREEN STAR 3 DESIGN, GREEN PLUS NOTATION

AMERICAN BUREAU of SHIPPING (ABS). Certificados válidos: ENVIRO, ENVIRO +.

DET NORSKE VERITAS (DNV). Certificado válido: CLEAN DESIGN NOTATION.

BUREAU VERITAS. Certificado válido: CLEANSHIP SUPER.

2. Sociedad de Clasificación y certificados válidos para MARPOL I o V (se especifica en cada caso):

DET NORSKE VERITAS (DNV): Certificado válido: CLEAN (Válido sólo para ANEXO I)

BUREAU VERITAS. Certificado válido: CLEANSHIP (Válido sólo para ANEXO V)

Si en el futuro se admitieran más certificados por parte de esta Dirección General, se comunicaría sin necesidad de modificar esta Instrucción de Servicio.